



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00896858-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que la Secretaria de Extensión junto a la de Investigación solicitan la contratación de la **Lic. María Florencia Cocha (D.N.I. 29.713.177)**, a fin de prestar servicios de **Tutora** en el marco del Convenio firmado por esta Casa de Estudios y la SENAF (aprobado por RD-2024-445-E-UNC-DEC#FCS) “Protocolo de Trabajo – RD-2024-630-E-UNC-DEC#FCS”, desde el 14/10/2024 al 17/12/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 y art. 16 inc.a) de la ORD HCS 5/12, prevé la modalidad contractual y el procedimiento a seguir como la documentación obrante en las actuaciones.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal de la contratada y los informes e información requerida por la misma norma.

Que en virtud del plazo transcurrido, corresponde efectuar reconocimiento de servicios prestados por la profesional, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir**, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), con la **Lic. María Florencia Cocha (D.N.I. 29.713.177)**, para desarrollar tareas de Tutora en el marco del Convenio firmado por esta Casa de Estudios y la SENAF (aprobado por RD-2024-445-E-UNC-DEC#FCS) “Protocolo de Trabajo – RD-2024-630-E-UNC-DEC#FCS” desde el día de hoy y hasta el 17/12/2024, **con reconocimiento** desde el 14/10/2024 hasta el día de ayer, *en consecuencia*, **autorizar y disponer** que el pago de los honorarios convenidos los que deberán ser afrontados con los fondos e imputado a los Recursos informados por la Secretaria de Administración, cuyo Informe de Factibilidad presupuestaria y el Instrumento legal acompañan a la presente.

**ARTÍCULO 2º: Instruir** a las autoridades del IPSIS que en lo sucesivo y para este tipo de casos dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**ARTÍCULO 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.